

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**Núm..... 269**

**Artículo Primero.-** La LXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los Artículos 97 y 99 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, inicia el procedimiento de ratificación de los CC. Lic. José Patricio González Martínez y Genaro Muñoz Muñoz, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, y túrnese el presente asunto a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública.

**Artículo Segundo.-** Notifiques a los Magistrados señalados en el punto anterior, y al Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, sobre el inicio del procedimiento señalado en el precepto de referencia; así mismo pídale al Consejo de la Judicatura su opinión individualizada sobre el desempeño de los Magistrados a ratificar, a fin de que lo remitan directamente a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, de conformidad con el Artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

**Artículo Tercero.-** La Comisión de Justicia y Seguridad Pública previa citación de los Magistrados interesados deberá presentar al Pleno del Congreso los Dictámenes correspondientes el día 28 de abril de 2009.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintisiete días del mes de abril de 2009.

PRESIDENTE

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

RICARDO PARÁS WELSH

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ